



SALA LABORAL  
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320220027901  
Demandante: Hernán Antonio Rave Molina  
Demandado: Banco de Bogotá S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, toda vez que la decisión le fue totalmente adversa, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor del señor Hernán Antonio Rave Molina respecto a la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el día 23 de noviembre de 2023.

Notifíquese,

**JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69393bae973d46867551af8d3b4d75c0e945652cf6e764c0b757f302a4292724**

Documento generado en 26/02/2024 07:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>